

RESOLUCION No.01.Q.IJ. 6 0 3 1

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, se declaró la disolución y se dispuso la liquidación de varias compañías entre las que se encuentra INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por no haber elevado su capital al mínimo. Dicha Resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, el 12 de julio del 2001;

QUE con Resolución No. 01.Q.IJ.1309 de 15 de marzo del 2001, esta Superintendencia aprobó el aumento de capital y la reforma del estatuto social, constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, el 22 de febrero del 2001;

.QUE la Dirección Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica, mediante Oficio No.IJ.DJDL.01.1927 de 27 de diciembre del 2001, ha emitido informe favorable para que se deje sin efecto en la Resolución No.98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, que declaró la disolución y dispuso la liquidación de varias compañías, lo que corresponde a INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A., una vez que considera que se ha cumplido con los requisitos legales respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No.ADM-01146 de 16 de octubre del 2001; y,

RESUELVE:

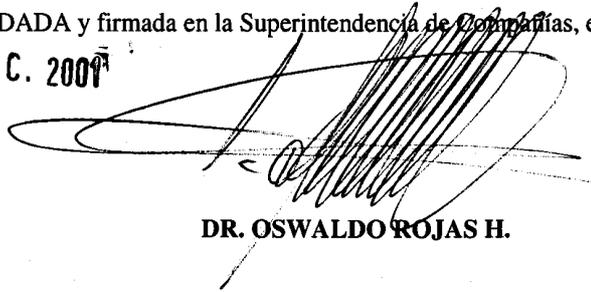
ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, lo que corresponde a la compañía INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, deje sin efecto la inscripción en la Resolución No. 98.1.2.1.1927 de 30 de julio de 1998, lo que corresponde a la compañía INDUSTRIALIZACION Y COMERCIALIZACION DE RECURSOS NATURALES PROMERSA S.A., constante bajo el No. 2740, Tomo 132, de 12 de julio del 2001.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se notifique con esta resolución al representante legal de la compañía y se remita copia de la misma a la Dirección Ejecutiva del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 28 DIC. 2001



DR. OSWALDO ROJAS H.

AGA/pcs
Exped.46750